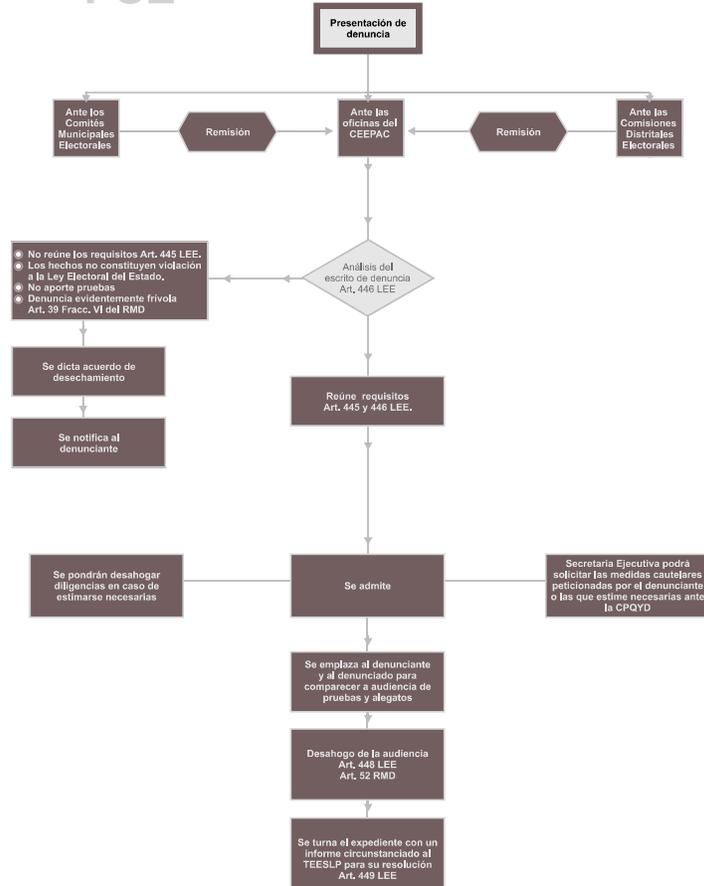


Procedimiento Sancionador Especial

Durante Proceso Electoral

PSE



Datos Adicionales:

- El promovente deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Luis Potosí, en caso contrario las notificaciones le serán efectuadas en los estrados del CEEPAC, Art. 46 LJE
- En los Procedimientos sancionadores especiales, solo serán admitidas las pruebas documentales y las técnicas. Art. 448 párrafo segundo LEE.
- La inasistencia de las partes no impedirá la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos en el día y la hora señalados Art. 448 párrafo tercero LEE.
- La audiencia se desahoga de forma ininterrumpida, Art. 448 LEE.

Abreviaturas:

CEEPAC. Consejo Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de San Luis Potosí
 LEE, Ley Electoral del Estado
 RMD, Reglamento en Materia de Denuncias del CEEPAC
 CPQYD, Comisión Permanente de Quejas y Denuncias
 PLENO, Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Partición Ciudadana (CEEPAC)
 LJE, Ley de Justicia Electoral

El presente diagrama contempla un caso genérico y está elaborado conforme a la Ley Electoral del Estado vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de junio de 2014.